

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2021

Examinadas las solicitudes presentadas en 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2020, se convocan para el año 2021 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 218, de 11/11/2020).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

TERCERO.- El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, del procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la convocatoria 2021, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas el 22 de diciembre de 2017 y publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

QUINTO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032004
41013 - Sevilla

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	25/11/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu7401B4WXROC+aJUqd8HGVomJO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de acceso con su certificado digital (u otros medios de identificación electrónica) al **Sistema de Notificaciones Electrónica** de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>), para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, y para ello deberá cumplimentarse el modelo que figura como **Anexo II** de la citada Orden de 3 de noviembre de 2020, que deberá presentarse electrónicamente.

TERCERO.- Publicar asimismo, a efectos meramente informativos, la presente Propuesta provisional de resolución en el apartado “Servicios y Trámites” de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Contra la presente Propuesta provisional de resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA

(firmado electrónicamente)

Fdo. Rafael Bazán Sánchez



FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	25/11/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu7401B4WXROc+aJUqd8HGVomJO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						BAREMACIÓN OFICIAL							
			A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F		
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	0	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	2	7
	MONTESINA	OVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MARISMEÑA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
2	MARISMEÑA	EQUINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	PAJUNA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
3	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5
	GALLINA UTRERANA	AVIAR	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5

A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO

B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN

C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA

E: > 25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR

F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR

(*) TORRES Y GONZÁLEZ DÍAZ SL, NIF: B15263254. Solicitud a desestimar por incumplimiento del apartado b) del artículo 3 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, que establece que los beneficiarios de la ayuda, deben estar oficialmente reconocidos para la gestión del Libro o Libros Genealógicos de la raza o razas autóctonas españolas, por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía .

2. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTAJACIÓN PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTAJACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	Reparto 1º	Reparto 2º	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS SUBVENCIÓNABLES (a justif bar)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	PRIMER REPARTO	SEGUNDO REPARTO	REPARTO 1º+2º	SUBVENCIÓN TOTAL (provisional)	% /s. gastos subv.
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	7	7	31.300,00 €	31.300,00 €	31.300,00 €	22.912,74 €	3.479,65 €	26.392,39 €	26.392,39 €	84,32 %
	MONTESINA	OVINA	6	6	28.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	80,79 %
	MARISMEÑA	BOVINA	6	6	34.300,00 €	34.300,00 €	34.300,00 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	65,95 %
2	MARISMEÑA	EQUINA	6	6	30.300,00 €	30.300,00 €	30.300,00 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	74,66 %
	PAJUNA	BOVINA	6	6	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	94,26 %
3	NEGRA SERRANA	CAPRINA	6	6	22.820,00 €	22.820,00 €	22.820,00 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	99,13 %
	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	5	0	6.880,00 €	6.880,00 €	6.880,00 €	6.880,00 €	0,00 €	6.880,00 €	6.880,00 €	100,00 %
	GALLINA UTRERANA	AVIAR	5	0	7.460,14 €	7.460,14 €	7.460,14 €	7.460,14 €	0,00 €	7.460,14 €	7.460,14 €	100,00 %
TOTAL			47	37	185.060,14 €	185.060,14 €	185.060,14 €	135.450,33 €	18.392,35 €	153.842,68 €	153.842,68 €	83,13 %

Sobrante reparto: 18.392,35 € 0,00 €

PRESUPUESTO CONVOC. 153.842,68 €
 AMPLIACIÓN PRESUP. 0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO 153.842,68 €

Disponible REPARTO 1º 153.842,68 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 47
 €/PUNTO 3.273,25 €
 SOBANTE 18.392,35 €

Disponible REPARTO 2º 18.392,35 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 37
 €/PUNTO 497,09 €
 SOBANTE 0,00 €

Disponible REPARTO 3º 0,00 €

3. DETALLE DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES										TOTAL
	NEGRA ANDALUZA	MONTESINA	MARISMEÑA BOVINA	MARISMEÑA EQUINA	PAJUNA	NEGRA SERRANA CASTIZA	CHURRA LEBRIJANA	UTRERANA		TOTAL
NOMINAS										
	DIRECCION LIBRO GENEALOGICO									
	VETERINARIO/A	5.300,00								
	SALARIO SECRETARIO/A TECNICO/A	6.100,00								
	ADMINISTRATIVOS/AS	7.000,00	8.800,00	8.800,00						
	SEGURIDAD SOCIAL	5.810,00	2.850,00	2.850,00						
SERVICIOS EXTERNOS DIRECCIÓN TÉCNICA										
	DIRECCION LIBRO GENEALOGICO									
	SECRETARIO/A EJECUTIVO/A	18.000,00	11.000,00	11.000,00	7.000,00	14.520,00	2.540,00	7.260,00		
	VETERINARIO/A TÉCNICO/A		3.700,00	3.700,00	5.000,00					
	ADMINISTRATIVOS/AS				7.000,00		2.540,00			
	GESTION DE DATOS									
	OTROS SERVICIOS EXTERNOS					3.500,00				
	LOCAL	2.340,00								
	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	750,00	600,00	600,00		500,00	50,00			
MANTENIMIENTO MATERIAL INVENTARIABLE (INFORMÁTICA)										
	ORDENADOR Y PERIFERICOS	1.000,00				300,00				
	SOFTWARE DE GESTION	3.000,00	1.350,00	1.350,00	1.800,00					
	CONTROLES DE FILIACIÓN		10.000,00	6.000,00	3.200,00	3.500,00	1.500,00	200,14		
MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN ALTERNATIVO (NO OBLIGATORIO)										
	CONTROL DE RENDIMIENTO									
	BASCUA ELECTRICA									
	PRUEBAS DESTINADAS A RENDIMIENTO GANADERO									
	OTROS									
CALIDAD GENETICA										
	PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA									
	GASTO DE FILIACION GENETICA									
BANCO GERMOPLASMA										
	EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO SEMEN Y MANTENIMIENTO SEMEN									
TOTAL GASTOS SOLICITADOS										
		31.300,00	28.000,00	34.300,00	30.300,00	22.820,00	6.880,00	7.460,14		185.060,14
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES										
		31.300,00	28.000,00	34.300,00	30.300,00	22.820,00	6.880,00	7.460,14		185.060,14
SUBVENCIÓN TOPE MÁXIMO (100% G_{subv.LG}+70% G_{subv.PC})										
		31.300,00	28.000,00	34.300,00	30.300,00	22.820,00	6.880,00	7.460,14		185.060,14